

CONSIDERACIONES EN TORNO A PY EB 297/PY EP 704.5–6

1. Introducción. 2. Argumentos para interpretar *ko-to-no-o-ko-* como ac. pl. 3. La nueva interpretación dentro del contexto de Eb/Ep.

1. PY Eb 297 y PY Ep 704.5–6¹ representan uno de los ejemplos de construcción sintáctica más elaborada de los textos escritos en Lineal B. Son, además, el único testimonio de un pleito por la tenencia de tierras en el mundo micénico que nos ha llegado. Este pleito, en el que participan una sacerdotisa, los *ko-to-no-o-ko* κτοινό(η)οχοι (literalmente “tenentes de parcelas”) y el *da-mo* δᾱμος o institución encargada de conceder la tenencia de las parcelas *ke-ke-me-na*, se recoge en PY Eb 297, una tablilla-hoja, y PY Ep 704, una tablilla-página:

PY Eb 297 *i-je-re-ja e-ke-qe e-u-ke-to-qe e-to-ni-jo e-ke-e te-o | ko-to-no-o-ko-de ko-to-na-o ke-ke-me-na-o o-na-ta e-ke-e* GRA 3 T 9 V 3

ihéρεγα (h)έχει κ^wε εὔχετοί κ^wε e-to-ni-jon (h)έχε(η)εν θε(η)ῶι, κτοίνο(η)όχονς δὲ κτοινάων κεκεμενάων ὄνατὰ (h)έχε(η)εν GRA 3 T 9 V 3

“La sacerdotisa tiene y declara solemnemente que tiene un *etonijo*² en favor de la divinidad y que son los tenentes de parcelas los que tienen usufructos de parcelas establecidas: GRA 3 T 9 V 3.”

PY Ep 704.5–6 *e-ri-ta i-je-re-ja e-ke e-u-ke-to-qe e-to-ni-jo e-ke-e te-o da-mo-de-mi pa-si ko-to-na-o | ke-ke-me-na-o o-na-to e-ke-e to-so pe-mo* GRA 3 T 9?

¹ Una descripción pormenorizada de la serie E de Pilos (PY), caracterizada por la presencia del ideograma *120 GRA(NUM) y referida a la tenencia de tierras, se encuentra en Bennett (1956); Hiller–Panagl, pp. 142 ss. Los términos micénicos pueden consultarse en DMic. La edición transliterada de los textos en PTT.

² El significado concreto de este término y su etimología son motivo de debate y no están aclarados. En principio, parece tratarse de un tipo de tenencia especial con carácter privilegiado y lo más probable es que sea un compuesto en el que la segunda parte *-o-ni-jo* tenga relación etimológica con *o-na-to*.

E-ri-ta ἡέρεγα (h)έχει εὔχετοί κ^wε e-to-ni-jon (h)έχε(h)εν θε(h)ῶι,
 δᾱμος δέ μιν φασὶ κτεινάων κεκεμενάων ὀνατὸν (h)έχε(h)εν,
 τόσσον σπέρμο GRA 3 T 9

“Erita, la sacerdotisa, tiene y declara solemnemente que tiene un *etonijo* en favor de la divinidad, pero el *demo* afirma que tiene un usufructo de las parcelas establecidas; tanto grano: GRA 3 T 9.”

2. Las diferencias en la formulación de ambos textos son evidentes y se refieren, además de la mención expresa de *e-ri-ta* en PY Ep 704 y a la alternancia *e-ke-qe/e-ke* propia entre las clases Eb/Ep³, a la segunda parte de la oración. Así, en un caso aparece el infinitivo *e-ke-e* sin más, mientras que en el otro se expresa el verbo en forma personal del que depende (*pa-si*) y se recoge su sujeto con el pronombre *-mi-*. Por lo que respecta al hecho de que en la primera tablilla aparezcan los *ko-to-no-o-ko-* y en la segunda el *da-mo-*, se especula con que dicha diferencia no sería sustancial, pues se supone que el *da-mo* estaría compuesto por los *ko-to-no-o-ko*⁴ y ambos elementos serían equivalentes. Sin embargo, a partir de ejemplos como PY Eb 846 *a₃-ti-jo-qo e-ke-qe o-na-to ke-ke-me-na ko-to-na | pa-ro da-mo ko-to-no-o-ko to-so-de pe-mo* GRA 1 T 4 V 3 *A₃-ti-jo-qo (h)έχει κ^wε ὀνατὸν κεκεμένας κτεινάς παρὸ δάμωι κτεινό(h)οχος, τοσσόνδε σπέρμο* GRA 1 T 4 V 3 (“*A₃tijoqo* tiene un usufructo de una parcela establecida de parte del *demo* como tenente de parcela; tanto grano: GRA 1 T 4 V 3”), queda claro que hay que distinguir el *da-mo* o entidad abstracta que concede la tenencia de las parcelas *ke-ke-me-na* de los individuos calificados como *ko-to-no-o-ko*, que reciben su parcela del *da-mo*. Por el reparto que parece observarse en las clases Eb/Ep, se distingue como *ko-to-no-o-ko* a aquellos tenentes que no tienen cargos cultuales (frente a *te-o-jo do-e-ro/do-e-ra, po-ti-ni-ja-we-jo, ki-ri-te-wi-ja, ka-ra-wi-po-ro, i-je-re-ja, i-je-re-u*, tal vez *qe-ja-me-no*), quedando aparte los *ka-ma-e-we, a-pi-me-de* y los esclavos

³ Esta alternancia aparece también en En/Eo. En cuanto a la interpretación de *-qe*, término clave y sobre el que se han derramado ríos de tinta, considero que lo más probable es que *-qe* sea la partícula κ^wε (gr. alf. τε) y que se esté coordinando la oración de *e-ke-* con una oración atributiva sin verbo, compárese la traducción de PY Eb 1187 por Ruijgh, p. 317, “Enithowos, serviteur d’Amphimédès, (est possesseur de terre) et tient un profit ...”.

⁴ Esta es la conclusión a la que llega Lejeune (1965). Además, Lejeune cree que los *ko-to-no-o-ko* son «une sous-catégorie privilégiée ... constituée par un collège de douze membres ... à cause de leur importance personnelle» (p. 144). Este colegio de doce *ko-to-no-o-ko* constituiría una especie de «conseil d’administration» del δᾱμος (cf. § 8).

personales (caso de *a-pi-me-de-o do-e-ro*). Mucho más llamativo es que en PY Eb 297 se haga referencia a *o-na-ta* en plural, mientras que en PY Ep 704.5–6 se habla de un solo *o-na-to*. Por último, en PY Eb 297 no aparece *to-so pe-mo* y la cantidad de grano recogida es superior en V 3 a la de Ep 704.5–6.

El presente trabajo se centra en la interpretación de PY Eb 297, ya que, dadas las dificultades para representar la lengua griega con el sistema de escritura Lineal B⁵, no se sabe con certeza el caso en el que está escrito *ko-to-no-o-ko-*, que podría estar en nom. sing. (-ος), nom. pl. (-ου), ac. sing. (-ov), ac. pl. (-ovς), gen. pl. (-ων), dat. sing. (-ωι), nom.-ac. dual (-ω). En general se interpreta que *ko-to-no-o-ko-* está en nom. pl. *κτοινó(h)οχοι*⁶ y que es el sujeto de un *e-u-ke-to* elíptico en la segunda oración, es decir:

“La sacerdotisa tiene y declara solemnemente que tiene un *etonijo* en favor de la divinidad, pero los tenentes de parcelas que (ella) tiene usufructos de parcelas establecidas: GRA 3 T 9 V 3.”

Como se puede observar más arriba, yo me decanto por considerar que *ko-to-no-o-ko-* está en ac. pl. y que es el sujeto de la segunda oración de infinitivo⁷, de forma que se establece una contraposición entre dos situaciones que la sacerdotisa declara y no entre lo que ella, por un lado, y los tenentes de parcelas, por otro, afirman:

“La sacerdotisa tiene y declara solemnemente que tiene un *etonijo* en favor de la divinidad y que son los tenentes de parcelas los que tienen usufructos de parcelas establecidas: GRA 3 T 9 V 3.”

2.1 Las razones de dicha toma de posición son las siguientes: la primera gran diferencia que se puede observar entre las dos tablillas es la presencia/ausencia del pronombre *-mi-*. Dicho pronombre es

⁵ Cf. Heubeck, pp. 14 ss.; Chadwick, pp. 23 ss.; Hooker, pp. 53 ss.; Bartoněk, pp. 158 y 163. En el caso de *ko-to-no-o-ko-* estas dificultades se deben a las reglas ortográficas del Lineal B en virtud de las cuales no se recogen las sonantes y s en posición implosiva.

⁶ Cf. Bennett (1956), pp. 128 s.; Vilborg, p. 124; Palmer, pp. 211 s.; Lejeune (1965), p. 147; Heubeck, pp. 60 s.; Ruijgh, pp. 314 s.; Kerschensteiner, pp. 33 y 37; Bennett (1996), pp. 129 s. Es muy poco probable la hipótesis de que *ko-to-no-o-ko-* esté en singular y se refiera al verdadero tenente de la parcela en cuestión, cf. Ventris–Chadwick (1956)¹, pp. 256 s.; Vilborg, p. 137. Como veremos, esta hipótesis parece desaconsejarla el pl. *o-na-ta*, probablemente un plural distributivo.

⁷ Esta hipótesis estaría implícita en el glosario de la segunda edición de Documents in Mycenaean Greek (1973²), donde Chadwick escribe, p. 557, s.u. *ko-to-no-o-ko*: «Nom. and acc. sing.: *ktoino(h)okhos*, -on, ‘holder of a *ktoina*’». Las explicaciones y la referencia al texto de PY Eb 297 faltan por completo y, además, el singular es poco recomendable, cf. nota 6.

un pronombre anafórico en acusativo⁸ y, como tal, se emplea en PY Ep 704.5 como sujeto de la oración de infinitivo (-*mi*- ... *e-ke-e*), ya que no concierne con el sujeto de la oración principal (*da-mo- pa-si*), sino que recoge al de la oración anterior *e-ri-ta*. Por el contrario, en PY Eb 297.2 no se emplea dicho pronombre porque, en principio, el sujeto de *e-ke-e* está expreso (*ko-to-no-o-ko*-). En contra de la interpretación de *ko-to-no-o-ko*- en nom. pl. como sujeto de un *e-u-ke-to* elíptico podemos aducir que, si bien es posible que el sujeto de la oración de infinitivo quede elíptico aunque no coincida con el del verbo principal, ello no es la norma en la sintaxis del griego alfabético y, además, es aún menos probable en Lineal B, pues la indeterminación propia de este sistema de escritura nos lleva a pensar que los escribas micénicos estarían especialmente inclinados a subrayar el cambio de sujeto con un pronombre anafórico como en PY Ep 704.5-6, es decir, que hubieran escrito **ko-to-no-o-ko-de-mi ko-to-na-o ke-ke-me-na-o o-na-ta e-ke-e*⁹. Lo más probable, por tanto, es que *ko-to-no-o-ko*- sea el sujeto de la oración de infinitivo y que se esté coordinando dos subordinadas de *e-u-ke-to*.

2.2 El *onus probandi* de la interpretación de *ko-to-no-o-ko*- como sujeto de la oración de infinitivo en acusativo plural es *o-na-ta*, es decir, que el objeto esté en plural y no en singular como en PY Ep 704.6, pues no tiene mucho sentido que se emplee *o-na-ta* en plural si no es con valor genérico referido a las parcelas de los *ko-to-no-o-ko*-. De hecho, los dos asientos tratan de una sola tenencia concreta como prueban *e-to-ni-jo* y, sobre todo, *o-na-to* en Ep 704.5-6, de modo que no se entiende por qué se haría referencia a varias tenencias de Erita. En este sentido, sabemos, a partir de la documentación micénica, que Erita tiene dos *o-na-to ke-ke-me-na ko-to-na*, el que se asienta en PY Eb 297/Ep 704.5-6 y otro que se asienta en PY Eb 339/Ep 704.3, así que si *o-na-ta* se estuviera refiriendo a los de Erita tendríamos que contar con al menos un *o-na-to ke-ke-me-na ko-to-na* del que esta sacerdotisa es tenente sin documentar en los textos micénicos que nos han llegado, hipótesis poco probable¹⁰. Si el texto se refiriera a las dos tenencias de Erita se esperaría el dual *o-na-to* ὀνατώ, cf. PY Eb 338/Ep 704.7 donde se recoge que *ka-pa-ti-ja ka-ra-wi-po-ro* tiene *ke-ke-me-no ko-to-no dwo* κεκεμένω κτοίνω δύο. Resulta significativo que en todos los casos en que *o-na-to* aparece en pl. en

⁸ Cf. Vilborg, p. 99; DELG s.u. μίμ.

⁹ Estos expedientes para evitar posibles ambigüedades eran sin duda practicados por los escribas, cf. Jiménez (2005).

¹⁰ Cf. Lejeune (1966), pp. 107 s.

los textos micénicos¹¹, es decir, *o-na-ta*, el sujeto de la oración está también en plural, de suerte que podemos hablar de un plural distributivo (un *o-na-to* por cada sujeto). En conclusión, el plural *o-na-ta* debe hacer referencia a las parcelas de los *ko-to-no-o-ko-* y no a la parcela de Erita sobre la que está planteado el conflicto, e implica que el sujeto de *e-ke-e* son los tenentes de parcelas¹².

3. La interpretación que propongo de PY Eb 247 entendiendo que *ko-to-no-o-ko-* está en ac. pl. supone una diferencia importante con respecto a la tablilla-página correspondiente, no sólo de forma, sino también de contenido. Supone, sobre todo, que al no ser ya *ko-to-no-o-ko-* un nominativo plural que equivale a *da-mo-* en PY Ep 704.5 el contenido de ambas tablillas no es una simple copia. En este sentido, es bien sabido que la redacción de las tablillas Eb es anterior a la de las listas recogidas en Ep, sin embargo, no se sabe a ciencia cierta cuál es la finalidad concreta de esta dualidad que en el resto de la documentación que nos ha llegado sólo se conoce para En/Eo. La nueva interpretación que propongo apoyaría la idea de que este intervalo es un intervalo “dinámico”, es decir, que en el paso de una clase a otra se producen cambios en el contenido de los asientos¹³.

Los cambios de formulación entre la redacción de Eb y la de Ep, aparte de la alternancia Eb *e-ke-qe o-na-to* > Ep *o-na-to e-ke* que distingue a ambas clases, no son especialmente frecuentes, dada la sencillez casi telegráfica de la sintaxis micénica. No obstante, estos cambios existen, e incluso hay algunos ejemplos con una cierta complejidad sintáctica, compárese los pares PY Eb 338/Ep 704.7–8 ó Eb 149.1/Ep 613.4. A pesar de todo, estos cambios de formulación suelen ser muy mecánicos y en pocas ocasiones suponen un cambio de contenido más o menos relevante. Un caso llamativo es el de *a₃-ti-jo-qo*, al que van referidas tres entradas (PY Eb 156.2, 846.A, Ep 301.2), es decir, que una de ellas (PY Eb 156.2) no se ha recogido en las listas de Ep. Más claro aún es el conjunto de entradas referi-

¹¹ PY Eb 297.2, Ed 236.1, 317.2, 847.1, 901.1.

¹² Lejeune (1966) advierte la contradicción, pero la explica de forma distinta en los siguientes términos, p. 147, n. 41: «Ce pluriel s’explique peut-être par le fait que la prêtresse a deux allocations de terres *kekemena* ... Le texte Eb est à entendre alors: “les κτ. affirment que la prêtresse n’a rien d’autre que des allocations en usufruit”», interpretación que pone en duda el prurito de exactitud de la administración palacial micénica.

¹³ A propósito de las contradicciones entre los datos recogidos en Eb con respecto a los recogidos en Ep, Lejeune (1966), p. 110, escribe que «elles doivent trouver leur explication dans des changements de détail intervenus, quant à la répartition des terres *kekemena*, entre l’époque de la rédaction Eb et celle de la rédaction Ep».

das a *we-te-re-u* (PY Eb 472, 477/Ep 539.13). Las dos tablillas Eb en cuestión se encuentran recogidas por una sola entrada Ep, como demuestra que la cantidad de grano de Ep 539.13 responde a la suma de las cantidades recogidas en las otras dos tablillas (1 T 3 + 1 = 2 T 3). Sin embargo, aunque no sabemos cuál es el significado concreto del *o-na-to wo-jo* *35-to¹⁴ asentado en PY Eb 472, el hecho es que en Ep no se reconoce a *we-te-re-u* esa tenencia y se le atribuye un único *o-na-to ke-ke-me-na ko-to-na pa-ro da-mo*. Por último, en el par PY Eb 416/Ep 704.2, asientos referidos a *u-wa-mi-ja*, se recoge una cantidad de grano más pequeña en la entrada Ep que en la tablilla Eb correspondiente, en concreto T 2 V 3 : T 1 V 3. A estos casos se añade ahora PY Eb 297/Ep 704.5–6, que, si se acepta mi interpretación, constituye un ejemplo claro de “redacción dinámica” entre las dos series.

Estos datos, aunque escasos, pueden ser suficientes para defender la hipótesis de que Ep no es una mera copia de Eb, sino que entre la redacción de las dos series se han producido una serie de cambios administrativos referidos a las parcelas en cuestión. Todo ello estaría en consonancia con la tesis emitida por Chadwick de que la diferente formulación *e-ke-ge o-na-to* > *o-na-to e-ke* de Eb/Ep y En/Eo se debe a que las tablillas-hoja serían confeccionadas por los escribas a partir de encuestas realizadas a los propios tenentes, mientras que las tablillas-página serían las listas definitivas que recogerían la decisión de la administración con respecto a cada caso¹⁵. Así, en PY Eb 297 se recogió el estado del pleito entre Erita y los *ko-to-no-o-ko* antes de su resolución y posiblemente Ep 704.5-6 recoja ya la resoluci-

¹⁴ *wo-jo* se interpreta como gen. sing. del pronombre posesivo *σφός < *swo-/sewo-, cf. hom. οἶο, ἐοῖο. Más controvertido es el término *35-to. El primer problema es el valor fonético de *35, pero si se acepta /lu/ entonces podemos entender el adj. verbal λυτόν o el sust. λύτωρ.

¹⁵ Cf. Chadwick (1982), pp. 151 s., donde desarrolla una idea apuntada en Ventris–Chadwick, p. 246. No obstante, Chadwick parece considerar que los cambios de una clase a la otra serían meras correcciones formales. Ruijgh, pp. 317 ss., abunda en la idea del valor copulativo de -ge y de que en *e-ke-ge* coordina dos predicados, el del antropónimo y el de *e-ke*, sin embargo, afirma que en la clase Ep se utiliza *e-ke* en lugar de *e-ke-ge* por falta de espacio, lo cual se ve contradicho, por ejemplo, por los casos de *e-ke-ge* que se documentan en Ep junto a *e-ke* (PY Ep 301.8-14, 704.2). Palmer, pp. 189 s., y Ruipérez (1987) consideran que *e-ke-ge* tiene valor prospectivo y que, por tanto, la serie Eb tiene valor preparatorio y Ep recoge la situación definitiva. Hajnal considera que *e-ke-ge* responde a una sintaxis propia de la lengua hablada, frente a *e-ke*, propio de la sintaxis de la lengua escrita. En este sentido, entiende que la construcción ὁ δεῖνα ἔχει κ^{we} ὀνατόν tiene dos miembros coordinados con κ^{we} y sirve para subrayar el carácter de tópico de la oración del sujeto.

ón del conflicto. Así mismo, es posible también que en Eb 297 se recojan las alegaciones de Erita y en Ep 704.5–6 el dictamen oficial. Por tanto, a requerimiento del encargado por la administración, la sacerdotisa Erita declaró que tenía una parcela en régimen de *e-to-ni-jo* a favor del dios por contraposición a los *ko-to-no-o-ko*, que las tienen en régimen de *o-na-to*. En este sentido, Erita se enfrenta a los *ko-to-no-o-ko* porque no quieren reconocerle ese régimen especial de tenencia¹⁶. Finalmente, el *da-mo*, entidad local bajo cuyo arbitrio están las parcelas *ke-ke-me-na*, resolvió en contra de Erita.

Bibliografía

- Bartoněk A. (2003), Handbuch des mykenischen Griechisch, Heidelberg.
 Bennett E. L. (1956), The landholders of Pylos, American Journal of Archaeology 60, pp. 103–133.
 Bennett E. L. (1996), Aegean Scripts, en The world's writing systems, ed. by P. T. Daniels and W. Bright, New York, pp. 125–133.
 Chadwick J. (1982), El mundo micénico, versión española de José L. Melena, Madrid.
 Chadwick J. (2001), Linear B and related scripts, London.
 DELG: P. Chantraine, Dictionnaire étymologique de la langue grecque: histoire des mots, Paris, 1984.
 DMic.: F. Aura Jorro, Diccionario Griego-Español, anejo I, Diccionario Micénico, Madrid, vol. I (1985), vol. II (1993).
 Hajnal I., *e-ke-qe* oder *e-ke*? Mündlichkeit und Schriftlichkeit in den mykenischen Palastarchiven, www.uibk.ac.at/c/c6/c604/pdf/Hajnal/e-ke-qe.pdf
 Heubeck A. (1966), Aus der Welt der frühgriechischen Lineartafeln, Göttingen.
 Hiller S. – Panagl O. (1986), Die frühgriechischen Texte aus mykenischer Zeit, Darmstadt.
 Hooker J. T. (1980), Linear B: An introduction, Bristol.
 Jiménez Delgado, J. M. (2005), Micénico, Lineal B y orden de palabras, Habis 36, pp. 7–23.
 Kerschensteiner J. (1970), Die mykenische Welt in ihren schriftlichen Zeugnissen, München.
 Lejeune M. (1965), Le *damos* dans la société mycénienne, REG 78, pp. 1–22 = Mémoires de philologie mycénienne, troisième série (1964–1968), Roma, 1972, pp. 137–154.

¹⁶ Obsérvese, por otro lado, que la reclamación de Erita como sacerdotisa de un *etonijo* a favor de un dios no es incompatible con la tenencia de un *onato* en PY Eb 339/Ep 704.3.

- Lejeune M. (1966), Le récapitulatif du cadastre Ep de Pylos, en *Proceedings of the Cambridge Colloquium on Mycenaean Studies*, Cambridge, pp. 260–264 = *Mémoires de philologie mycénienne*, troisième série, pp. 107–111.
- Melena J. L. (2001), *Textos griegos micénicos comentados*, Vitoria-Gasteiz.
- Palmer L. R. (1963), *Mycenaean Greek texts*, Oxford.
- PTT: Bennett E. L., Jr. – Olivier J.-P., *The Pylos tablets transcribed*, Roma, 1976.
- Ruijgh C. J. (1967), *Études sur la grammaire et le vocabulaire du grec mycénien*, Amsterdam.
- Ruipérez M. S. (1987), Subjunctive forms in Mycenaean texts, en *Tractata Mycenaea. Proceedings of the eighth international colloquium on Mycenaean studies*, ed. by P. H. Ilievski – L. Crepajac, Skopje, pp. 323–331.
- Ventris M. – Chadwick J. (1956)¹, *Documents in Mycenaean Greek*, (1973)², second edition by J. Chadwick, Cambridge.
- Vilborg E. (1960), *A tentative grammar of Mycenaean Greek*, Göteborg.